

Tratamiento mediático de los delitos de cuello blanco o del poder

Resumen

Este artículo pretende introducir al lector en un tema “desconocido”, los delitos de cuello blanco. Tema complicado, delicado y apasionante, no solo porque involucra personas de poder económico, político y social, de reconocido prestigio e influencia, sino, por el tratamiento que los medios de comunicación dan a los autores de estos delitos. El análisis gira en torno a las características de los autores de estos delitos, pero sobre todo a la exclusión del tema en la agenda mediática y en el tratamiento mediático: “delicado” y “respetuoso”, y a un trabajo de tesis sobre este tema en el caso del Diario El Comercio.

Palabras clave: exclusión, agenda mediática, delitos de cuello blanco, percepción ciudadana, impunidad, administración de justicia

Resumo

Este artigo pretende introduzir o leitor em um tema “desconhecido”, os crimes de colarinho branco. Assunto complicado, delicado e apaixonante, não só porque envolve pessoas de poder econômico, político e social, de reconhecido prestígio e influência, mas pelo tratamento que os meios de comunicação dão aos autores destes delitos. A análise gira em torno das características dos autores destes delitos, mas, principalmente, da exclusão do tema na agenda midiática e do tratamento midiático: “delicado” e “respeitoso”, e de uma tese sobre este tema no caso do Diário El Comercio.

Palavras-chave: exclusão, agenda midiática, crimes de colarinho branco, percepção cidadã, impunidade, administração de justiça



Lautaro Ojeda Segovia

Lautaro Ojeda Segovia es doctor en Jurisprudencia, sociólogo y concluyó los estudios en Filosofía. Catedrático universitario (ciencias humanas, jurisprudencia y comunicación social). Consultor e investigador social en varios temas como políticas y proyectos sociales, privatización, autonomía indígena, descentralización y modernización de gobiernos locales y en políticas y programas de seguridad ciudadana. Ha publicado 15 libros, los tres últimos sobre seguridad ciudadana y más de 100 artículos

Correo:

lautarojeda@gmail.com

Recibido: abril 2013

Aprobado: mayo 2013



A menudo los malvados prosperan, mientras los justos mueren de hambre: sin embargo, nunca cambiaría mi estado por el suyo; mi virtud por su oro. Puesto que la mía permanece. Mientras que las riquezas cambian de propietario todos los días.

Solón, legislador de Atenas, 683 a.C. - 559

Cuando la población se refiere a la inseguridad, generalmente, alude a la delincuencia común, a los crímenes y asesinatos, no así a los “delitos de cuello blanco”, etiquetados también como “delitos económicos” o “financieros”, cometidos por personas pertenecientes a las clases altas o con influencia en el poder político o económico. Delitos cuyos autores gozan de posiciones privilegiadas o estratégicas en el poder, y son reconocidos socialmente por su éxito en los negocios, así como por su capacidad de aprovechar las ventajas y oportunidades que les brinda el poder.

En razón de la novedad de la temática que se aborda en este artículo, he considerado útil organizarlo en seis puntos: origen y complejidad de los delitos de cuello blanco; aproximación conceptual; caracterización de los delitos de cuello blanco; características esenciales de los delitos de cuello blanco; construcción de la imagen social del delito; tratamiento mediático; resultados de un trabajo empírico sobre el tratamiento informativo de los delitos de cuello blanco; y, conclusiones.

Origen y complejidad de los delitos de cuello blanco

El término delito de cuello blanco aparece por primera vez durante la 34ª Conferencia Presidencial Anual de la American Sociological Society, en 1939. El sociólogo estadounidense Edwin Sutherland, al referirse a este término, lo vincula con las personas que ostentan poder económico, político y social, con una posición de privilegio en la sociedad o de confianza en el orden institucional, para obtener ganancia personal u organizativa.

El delito de cuello blanco no es únicamente un delito, sino un conjunto de conductas, muchas de ellas aglutinadas en torno a la delincuencia económica.

Cabe precisar que el delito de cuello blanco no es igual que el de guante blanco, a pesar de

la semejanza lingüística. El primero es relativo al poder que dispone el autor de la conducta delictiva, en tanto el segundo se refiere a la actuación impoluta, impecable en su ejecución.

Originalmente Sutherland definió al delito de cuello blanco como “un delito cometido por una persona de respetabilidad y de ‘status’ social alto en el curso de su ocupación” (2009:65). De esta manera, el sociólogo estadounidense pretendía, ante todo, mostrar la debilidad de los argumentos de las teorías convencionales sobre la delincuencia, que al centrarse únicamente en la delincuencia de clase baja, la asociaban con pobreza, debilidad mental, psicopatía mentales y sociales, barrios míseros y familias deterioradas (Sanchís y Garrido 1987: 19).

El trabajo de Sutherland respecto del delito de cuello blanco, contrario a las creencias de no pocos ciudadanos, evidencia el involucramiento en actos reñidos con la ley de personas o grupo de personas dotadas o ubicadas en posiciones de poder económico, político y/o social, o de delitos cometidos por altos funcionarios públicos o privados, sean de la banca, de entidades financieras o de empresas multinacionales (Germán Aller; 2009: XXXIII).

Características esenciales de los delitos de cuello blanco

La ausencia de violencia física es una primera particularidad que, a su vez, ha llevado a calificarlos como delitos no sangrientos y, por tanto, de menor impacto en la percepción ciudadana, en relación con aquellos delitos con consecuencias sangrientas.

El costo económico y social de los delitos de cuello blanco es, probablemente, varias veces superior al de los delitos comunes; sin embargo, su ejecución no sangrienta –por lo general– conduce a abordarlos en forma benigna y cuidadosa. Esa es la reacción más habitual de la justicia, los medios de comunicación y la ciudadanía.

Los autores de este tipo de delitos permanecen impunes o, en el mejor de los casos, reciben sanciones administrativas o económicas leves. Raro es el caso que llega a la red de justicia, y mucho menos a la cárcel. El delincuente de cuello blanco no forma parte de la población carcelaria.

No deja de ser incomprensible la suerte, el perfil y la aceptación social a los delincuentes económicos, así como la ausencia de rechazo público e incluso el desinterés por el origen de ciertas fortunas, por su crecimiento inusitado y por las consecuencias de estos delitos.

Los delincuentes de cuello blanco suelen ser segregados administrativamente de otros delincuentes: gozan de un trato preferencial, pues no son considerados delincuentes por el público ni por ellos mismos ni por los criminólogos. Estas condiciones, como es obvio, incrementan la probabilidad de ocurrencia de estos delitos en el futuro.

La falta de violencia directa, de enfrentamiento con la víctima, e incluso la no intencionalidad de daño físico, son aspectos a tener en cuenta a la hora de explicarse por qué la gente reacciona con cierta neutralidad moral ante los delitos de cuello blanco (Sanchís y Garrido, 1987: 91).

Por otra parte, a diferencia de los delitos comunes, los de cuello blanco evidencian una baja visibilización, ocasionada por su complejidad y en tanto sus efectos se difuminan en un período más largo de tiempo; además, son más difíciles de detectar por organismos especializados.

Como consecuencia, exhiben una mayor impunidad que los delitos comunes, debido a las posiciones privilegiadas de poder político, económico y social de sus autores, la complicidad de las autoridades, la sofisticación de los mecanismos utilizados para el logro de los fines delictivos, y la hábil asesoría legal y contable con que cuentan (Zambrano Pasquel: 4).

Ante los ojos de la opinión pública, los delincuentes de cuello blanco gozan de prestigio, respeto e incluso admiración por su nivel de educación, conocimientos y su forma de vida. La escasa o nula información sobre la problemática refuerza esta tendencia. No hay estadísticas de este tipo de delitos criminales, lo que obstaculiza su desenmascaramiento y, más aún, la investigación y la administración de justicia penal.

En términos amplios, los delincuentes de "cuello blanco" aparecen en el esquema criminológico como sujetos activos, personas con cierta preparación cultural, social y económica, que abusan del poder, pues saben de antemano que,

casi siempre, esta forma delictiva es impune, sea por la falta de tipicidad, por el amparo del grupo de poder al que pertenece, o bien por la ausencia de reproche social relacionado con la condena penal de un hombre de negocios. Este tipo de individuos pertenece a las altas esferas de poder económico, político y social; su imagen provoca una estima social, contrariamente a lo que ocurre con los delincuentes comunes.

La inteligencia y astucia atribuida a esta delincuencia se evidencia en la facilidad que tienen para no ser descubiertos. Es más, una vez desenmascarados, llegan a presentar el hecho como consecuencia del azar o responsabilidad de terceros.

La ausencia de violencia física en estos delitos ha llevado a calificarlos como delitos no sangrientos y, por tanto, de menor impacto en la percepción ciudadana, comparados con los delitos sangrientos. Los perjuicios al erario nacional, las finanzas empresariales o al sistema económico privado o público no son percibidos como afectaciones personales, salvo para los accionistas.

En ese sentido, los delitos de cuello blanco son una forma de criminalidad sofisticada; ejemplo de ello es la falsificación documental, que implica un aprovisionamiento previo de maquinaria, con similares características técnicas a las que emplea la institución objetivo.

Por lo regular, este tipo de delitos está relacionado con una violación o abuso de confianza depositada por la ley, el Estado o los accionistas al delincuente de cuello blanco.

La ausencia de atención y afectividad en esta forma de delinquir explica, en parte, su ocurrencia. La sociedad tiene conciencia de la ilicitud del hecho, pero no de su trascendencia criminal. Se trata de delitos cometidos en forma deliberada, planificada, estructurada al detalle y con cierto margen de tiempo, en los que se recurre a otras personas, que colaboran o coadyuvan en el acto criminal (XLV).

Detrás de un delito de cuello blanco están personas con aspiraciones por encima del nivel de éxito obtenido, que no han encontrado medios legítimos para alcanzarlas, y con una relativa libertad para actuar, debido a la escasa visibilidad del delito.

Construcción de la imagen del delincuente de cuello blanco

Cómo son

Sus autores pertenecen a grupos que detentan el poder político y abusan de él en beneficio personal, mediante actividades como las defraudaciones aduaneras o las evasiones tributarias. Su obsesión por el éxito, sus fantasías de omnipotencia y riqueza justifican el cometimiento de este tipo de delitos.

Suelen hallarse vinculados con corporaciones o transnacionales, en los que se mezclan como sujetos activos en términos personales, como funcionarios públicos con poder de decisión.

Aunque los delincuentes de cuello blanco están al corriente de la ilegalidad de sus actos, no se consideran "criminales"; es decir, muestran poca o ninguna conciencia de culpa por la ilegalidad de sus actos delictivos. Las razones son variadas: a) creen que su alta posición social les otorga derecho a burlar la ley; b) consideran a la ley injusta o irracional; c) el hecho ilícito es cometido con cierta habitualidad, en el grupo al que pertenecen (por ejemplo, fraude fiscal); d) el estereotipo de "criminal" está asociado con las clases inferiores, no con la imagen del delincuente de cuello blanco.

Un elemento esencial que motiva la comisión de los delitos de cuello blanco es el poder que, en determinado punto, ejerce efectos intoxicantes sobre estas personas. Su elevada autoimagen les lleva a creer que se encuentran por encima de los preceptos morales y legales que rigen para la mayoría. El poder genera en ellos la creencia de que son los elegidos y no están llamados a seguir las normas de conducta de la población legislada.

Evidencian un doble estándar de moralidad, pues por un lado demuestran altas virtudes en la vida familiar y, por otro, no se oponen a prácticas reñidas con la ética en el ámbito cívico y de los negocios (Virgolini, 2003: 43).

Los delincuentes muestran poca culpa, sus conciencias han llegado a identificarse con el ideal común del negocio de éxito a cualquier precio. Obsesionados por la necesidad de éxito, sus fantasmas de omnipotencia y riqueza, indistinguibles

de la realidad de su mundo financiero, sobrepasan su juicio. Con la base de una estructura de carácter narcisista, se desarrolla insidiosamente una dicotomía entre el juicio práctico y los sueños de conquista. El auto-avance a través del fraude entra fácilmente en el vacío creado. La transición desde una manipulación exitosa al latrocinio se produce sin obstáculos (Geis y Meier, 1979, citado por Sanchis y Garrido, 1987: 49).

Cómo se presentan

Los delincuentes de cuello blanco muestran una vida "exitosa", un tipo de consumo propio de personas de poder, de prestigio social. Usan la misma marca de perfume y corbatas que algunos jueces. Son amigos o vivieron bajo el ala de algún ministro o algún militar o legislador. Por lo general, se irritan cuando hablan del robo del equipo de sonido del automóvil de su mujer o de los de sus hijos, y de la consecuente inacción policial. Asisten a los programas de televisión que sus empresas financian y se poseionan de ciertos aires a la hora de poner la sonrisa y modular la expresión (Neuman: 6).

Gracias a su imagen confiable y exitosa en el manejo de sus negocios, consiguen ocupar determinados cargos o funciones públicas. Luego, es cuestión de tiempo. Abusan del cargo y se apropian de los dineros públicos (peculado); o les dan un destino no autorizado (malversación); o dolosamente permiten el dispendio de los dineros públicos, lo que ocasiona un faltante en el momento de la rendición de cuentas (desfalco).

Cómo son percibidos

La sociedad suele identificarles con el tipo ideal de persona exitosa en la actividad empresarial pública o privada, amparada por la fortuna, que hace caso omiso de la ley.

Algunas ideologías populares consideran conveniente el que cada quien aproveche lo mejor posible las oportunidades que se presenten, para conseguir mayor poder o riqueza, y para ello hay que ser competitivos e incluso audaces. Por eso, las extravagancias técnicas en la ejecución del delito suscitan la admiración social. Se valora la astucia, la imaginación y la destreza, como habilidades importantes en el marco de sociedades competitivas (95).

Cómo son tratados

El trato a los autores de estos delitos es una combinación de miedo y admiración; miedo por la influencia política que pueden desplegar ciertos empresarios; y, admiración y respeto, por la homogeneidad cultural con los jueces, funcionarios, comerciantes, legisladores.

Este reconocimiento y tolerancia social se traslada a los medios de comunicación. Ahí, el tratamiento, de igual manera, es especial. Una tesis realizada en un medio impreso de reconocido prestigio nacional, como el diario El Comercio, evidencia el tratamiento prudente, discreto, moderado y cauteloso a los delitos de cuello blanco.

Administración de justicia en estos delitos

Por lo general, es aceptado que los ricos y poderosos reciben un tratamiento mucho más favorable por parte del sistema de justicia, que los criminales ordinarios. Paradójicamente, los delitos económicos y sus autores no suelen recibir castigos legales ni sanciones morales y sociales.

En el caso de que estos delincuentes lleguen a instancias de administración de justicia, la absolución es la respuesta más habitual; los argumentos: falta de pruebas suficientes o por cumplimiento cabal de las garantías del procesado (Germán Aller, 2009:XXXIV).

Las sanciones suelen reducirse a una violencia simbólica, en especial a causa del abanico de posibilidades que ofrece la mayoría de las leyes en materia penal económica, compuestas por sanciones pecuniarias, formas variadas de inhabilitación, pérdida de licencia. Por parte de las víctimas, sus quejas y sus demandas suelen limitarse a buscar alguna compensación por los daños sufridos o una restitución de fondos pagados o pérdidas, por lo que no tienen un interés definido en lograr una condena criminal (Sutherland, 2009:17).

A pesar de los graves e inescrutables efectos que acarrear los delitos de cuello blanco, pesa su estrecha vinculación con el poder financiero, político o social. El tratamiento de estos delitos es, comúnmente, diferencial, cuidadoso, complaciente, tolerante e impreciso. Los procesos

o expedientes en manos de jueces y fiscales terminan, a la postre, en el olvido, archivados o caducados, y finalmente impunes.

El problema, sin embargo, no solo tiene que ver con la administración de justicia. Las penas aplicadas (multas, por ejemplo) afectan a las corporaciones, lo que implica un daño al accionista y no a los agentes, es decir, a los verdaderos responsables directos de la violación a las leyes. Los accionistas terminan siendo víctimas de unos y otros (Germán Aller, 2009:XXXVIII).

Tratamiento mediático

El tratamiento mediático de la criminalidad de cuello blanco es un asunto espinoso, delicado, no solo en razón de la ausencia de estudios e investigaciones sobre este tipo de delitos en el Ecuador, sino por la dispersión conceptual existente en el Código Penal, que no tipifica este delito; al contrario, lo trata bajo figuras penales como malversación, peculado, concusión, prevaricato o enriquecimiento ilícito. Esta dispersión jurídica es, sin duda, motivo de confusión tanto para clasificar este delito como para elaborar estadísticas oficiales y, por cierto, comprender sus causas o motivos, para su tratamiento. Pero es espinoso, además, por las posibles consecuencias y represalias que podría acarrear su visibilización pública.

El tratamiento mediático sesgado, que destina grandes espacios a la violencia delictiva, mas no a las diversas formas de delincuencia, obviamente construye una visión distorsionada del fenómeno delictivo. Por un lado, presenta casos de delitos violentos y sangrientos, con elevada frecuencia e importancia; por el otro, esconde otros tipos de criminalidad más graves, menos visibles, como los delitos de cuello blanco.

El tratamiento mediático de la criminalidad de cuello blanco es un asunto espinoso, delicado, no solo en razón de la ausencia de estudios e investigaciones sobre este tipo de delitos en el Ecuador, sino por la dispersión conceptual existente en el Código Penal, que no tipifica este delito.

Los delincentes de cuello blanco suelen ser objeto de admiración y trato indulgente por parte de los medios de comunicación, más allá de la gravedad del perjuicio social y económico ocasionado. Sorprende la desproporción entre el tratamiento a un delito que implica enormes daños sociales y económicos, en comparación con los delitos comunes. Al respecto, Sutherland estima que el costo de los delitos de cuello blanco es varias veces superior al de los delitos comúnmente considerados como el “problema del crimen” (72).

El análisis de las noticias sobre delitos de cuello blanco permite advertir una mejor calidad en el tratamiento del hecho, en razón de que los sujetos involucrados pertenecen a niveles de poder; por tanto, al momento de escribir la nota periodística, el discurso adopta una postura cuidadosa para no ofender o injuriar al personaje involucrado.

“Las noticias cuyos contenidos inducen a juicios de valor involucran a sujetos de niveles socioeconómicos medios y bajos de menores niveles de poder. En cambio las noticias de seguridad en espacios públicos, así como los de corrupción e irregularidades, y los delitos de cuello blanco presentan bajísimos porcentajes de contenidos que inducen a juicios de valor” (Ojeda, 2010: 207).

Por otra parte, en el relato mediático, la identificación de estos delitos no es siempre explícita. El delincuente de cuello blanco no es caracterizado como tal en los noticieros, lo que vuelve complejo establecer cuándo se refiere a este tipo de criminalidad.

Esta dimensión ideológica retórica del relato de los noticieros, según Flavia Ivana Ragagnin, no solo invisibiliza el daño social que provocan y significan los delitos cometidos por las clases vinculadas con el poder, o delitos de cuello blanco; al mismo tiempo, contribuye a la configuración de una justicia de clase, en estos delitos (2005:2).

En efecto, la agenda mediática excluye u oculta los delitos perpetrados por los grupos de poder, no así los cometidos por individuos provenientes de sectores marginales y pobres. De esta manera, contribuyen a la impunidad de los delitos de cuello blanco.

Resultados de un trabajo empírico sobre el tratamiento informativo de los delitos de cuello blanco

Las conclusiones del estudio realizado por Berenice Villacís, en su tesis “Discriminación Social en los Medios de Comunicación. Tratamiento informativo de los delitos de cuello blanco en el diario el Comercio en los años 2010 y 2011”, son probablemente una muestra del tipo de tratamiento que los medios de comunicación dan a los delitos de cuello blanco.

Los medios casi siempre presentan como sujetos peligrosos y violentos a quienes provienen de sectores empobrecidos, *d e s e m p l e a d o s*; privilegian los delitos violentos, en especial cuando tienen consecuencias fatales.

Las noticias relacionadas con los delitos de cuello blanco son presentadas de forma trivial o virtualmente ignoradas (Walsh y Scharam citados por Sanchis y Garrido, 1987: 90).

En el relato, la persona con poder o influencias, que comete un delito de cuello blanco, suele ser exhibida como alguien que provocó un escándalo, que cometió un desliz. El problema llega a ser tratado como

una anécdota. Desde la narrativa noticiosa, el autor de este tipo de delitos no resulta peligroso para la sociedad ni siquiera potencialmente.

La falta de profundidad en la cobertura y la poca conciencia sobre la real dimensión del daño social de estos delitos, explican un discurso mediático frívolo, superfluo. Así, el delito de cuello blanco no resulta una amenaza para el orden social. Esto, a su vez, permite comprender la inexistencia de resentimiento público organizado, aunque se repruebe el acto delictivo.

La falta de profundidad en la cobertura y la poca conciencia sobre la real dimensión del daño social de estos delitos explican un discurso mediático frívolo, superfluo. Así, el delito de cuello blanco no resulta una amenaza para el orden social. Esto, a su vez, permite comprender la inexistencia de resentimiento público organizado, aunque se repruebe el acto delictivo.

Desde la perspectiva metodológica, el estudio parte de la concepción de análisis de contenido, propuesto por Klaus Krippendorff, quien define el delito de cuello blanco como "una técnica de investigación destinada a formular a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que pueden aplicarse a su contexto" (1990:28).

La aplicación de esta técnica al delito de cuello blanco y al seguimiento de las etapas propuestas por este autor se realiza en una muestra de 142 notas informativas, publicadas por el diario El Comercio, en el período enero 2010-diciembre 2011. El trabajo de investigación captura unidades de análisis referentes a: a) peculado, 60 noticias, que representan 38% del total; b) delitos informáticos, 42 noticias, que corresponden a 27%; c) corrupción administrativa, 27 noticias, que equivalen a 17%; d) enriquecimiento ilícito, 10 noticias, equivalentes a 16%; y e) prevaricato, 3 noticias, equivalentes a 2%. Las unidades informativas corresponden a los géneros periodísticos noticia, entrevistas y reportaje. Entre las fuentes citadas, aparecen las oficiales, el acusado/defensa y expresiones de expertos.

Destaca el estudio que cuando se trata de fenómenos vinculados con delitos de cuello blanco, la información es de carácter descriptivo, e incluso anecdótico; que el tratamiento de esos hechos, considerados supuestamente como delitos de cuello blanco, ocupa espacios de noticias breves, concretas, con seguimiento precario.

Por esos y otros motivos, la presentación de los casos de delitos de cuello blanco, en apariencia, es neutral y ecuánime. En la práctica, dicha tendencia refleja la obediencia al estatus, al nivel económico, político y/o social de los sujetos sospechosos y, por tanto, al temor de las reacciones de poder o de la posible o real influencia en diversos ámbitos del poder, que poseen los autores de estos delitos. El tratamiento, en consecuencia, más que neutral es cauteloso, moderado, prudente en estos casos.

El estudio citado destaca, además, la frecuente utilización de lenguaje complicado, especializado, por tanto, difícil de entender para el lector común. Las noticias relacionadas con este delito están ubicadas, por lo general, en las secciones Política, Negocios, Actualidad, Mundo, Info General o Tecnología (delitos informáticos); una minoría de

notas fueron localizadas en las secciones Judicial o Seguridad y Justicia. Los géneros periodísticos de reportaje y entrevistas estructuradas, peor aún, los editoriales, son escasos, cuando se trata de estos temas. A esto se suma la ausencia de información estadística, de antecedentes. Esto explica, de alguna forma, el carácter general con el que se presentan los delitos de cuello blanco.

Los delitos de cuello blanco están en los medios con cierta regularidad, en especial en los medios impresos. Los temas más habituales son: adquisición de útiles y materiales para las escuelas del país; compra de 115 ambulancias en la investigación por presunto peculado contra la ministra de Salud Carolina Chang; anomalías en la contratación del sistema de modernización del Sistema Bancario Integral del Banco Nacional de Fomento, en el arrendamiento de cajeros, compra de sistemas de cómputo y en la importación de harina de trigo; caso Duzac; compra de chalecos de tránsito, sistemas de rastreo vehicular, denuncias de corrupción en entidades públicas. Estos casos permanecen archivados, carecen de seguimiento del Consejo de Participación Ciudadana. Existencia de alrededor de 5 606 procesos por mal uso de fondos públicos (entre los más destacados, los delitos de peculado cometidos el ex ministro del Deporte Raúl Carrión; anomalías en la adquisición y alquiler de bienes y prestación de servicios, así como la contratación de asesores para la Asamblea de Montecristi, acusación de cohecho a jueces de la Corte Constitucional sobre el supuesto pago de la Cervecería Nacional para obtener un fallo favorable en el juicio con sus ex empleados.

Conclusiones

Una de las principales amenazas de estos delitos está relacionada con la indiferencia con la que son conocidos por la sociedad, lo que derivaba en que ni el público ni los delincuentes de cuello blanco los consideran como tales. Esta ambigüedad moral está justificada por el hecho de que los delincuentes no se ajustan al estereotipo social del delincuente (Sutherland, citado son Sanchis: 90).

La delincuencia callejera o urbana sirve de chivo expiatorio y hace que los ojos y el imaginario social centren su atención en este tipo de delincuencia, y asignan poca importancia a los delitos de cuello blanco, los crímenes de los poderosos o la corrupción y el abuso del poder, cuyos efectos son

mucho más acuciantes y serios que los que genera la delincuencia común.

Entre las posibles justificaciones del tratamiento mediático a estos crímenes está la precariedad de cifras e información, la ausencia de análisis. Algunos ejemplos: “La Asamblea Nacional, la Fiscalía, Procuraduría General y el Gobierno criticaron la decisión de los conjuces de la Corte Nacional de Justicia, de cambiar el delito de peculado por el de alteración de balances financieros, en el caso de los hermanos Isaías”. Esta noticia efímera brevemente expresa la postura de los organismos gubernamentales mencionados, sin agregar elementos explicativos (El Comercio 01-20-2010,5).

Las personas involucradas en estos delitos no son tratadas como delincuentes sino como infractores, cuando más como sospechosos. En este sentido, es imprescindible modificar la imagen de este tipo de criminalidad y asociarla con los estratos sociales elevados tanto en las normas, como en la aplicación de ellas

Generalmente, los medios no criminalizan a los delincuentes de cuello blanco *a priori*, a diferencia de lo que sucede con los que cometen delitos

comunes. La criminalidad de cuello blanco es, en definitiva, una cuestión de intereses, negociados, favores que se barajan entre un poder económico –incluyendo corporaciones mediáticas–, que corrompe y un poder político que se deja corromper; y en el medio, todo un entramado de ilícitos y delitos de diversa índole y gravedad, difíciles de probar por el grado de complejidad, por el encubrimiento entre los diversos miembros de la cadena delictiva y la invisibilidad de sus consecuencias a corto plazo.

Los medios omiten información relevante: nombres, fechas, lugares y actividades, que permitirían contextualizar los delitos cometidos y señalar los responsables.

Debido a las características que se atribuye a los delincuentes de cuello blanco, el medio exalta sus habilidades (hackers) o los métodos complejos empleados en el cometimiento del delito.

La prevención y castigo de este tipo de delitos todavía es un asunto pendiente. Es más, todavía no se ha planteado un espacio de análisis y debate sobre los posibles impactos de estos delitos en la sociedad. ㊟

Bibliografía

Aller, Germán White Collar Crine: Edwin Sutherland y “El delito de Cuello Blanco”, en Sutherland, Edwin (2009), El delito de cuello blanco, Euros editores, Montevideo, Buenos Aires.

Krippendorff, Klaus, (1990), Metodología del análisis de contenido. Teoría y práctica, Ediciones Piados, Barcelona-España.

Neuman, Elías (2005), Los que viven del delito y los otros (Los delincuentes como industria) 3ra. Edición, Editorial Temis S.A, Bogotá.

Ojeda Segovia, Lautaro (2010), Violencia y delincuencia e inseguridad en el Ecuador, Universidad Alfredo Pérez Guerrero, Quito.

_____ (2011) Los medios de comunicación y violencia. Notas de avance de la investigación, Documento para la Cátedra No. 2, Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador.

Sanchís, José Ricardo y Vicente Genovés Garrido (1987), Delincuencia de “cuello blanco”, Instituto de Estudios de Policía, Madrid.

Sutherland, Edwin (2009), El delito de cuello blanco, Euros editores, Montevideo, Buenos Aires.

Villacís, Berenice (2013, Delito y discriminación social en los medios de comunicación. Estudio del tratamiento informativo de los delitos de cuello blanco en el diario El Comercio en los años 2010 y 2011. Director Lautaro Ojeda Segovia, Tesis, Facultad de Comunicación Social, Universidad Central del Ecuador.

Virgolini, Julio E.S. (2008), Crímenes excelentes. Delitos de cuello blanco, crimen organizado y corrupción, Tesis doctoral, Editores del Puerto, Buenos Aires.